REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ

OBJETO:	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LETICIA TARAPACA RUTA 85 TRAMO 8501 PR 4+0386 AL 20+0060.
PLAZO ACTUAL:	**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024**
PLAZO ADIC 1.:	**TRES (03) MESES**
PLAZO ADIC 2.:	**DOS (02) MESES**
PLAZO ADIC 3.:	**DIECISÉIS (16) DÍAS**
NUEVO PLAZO:	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024
VR. CONTRATO:	EN CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M-CTE ($58.866.401) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA
CONTRATISTA:	MAS INVESIONES S.A.S NIT 900535971-8 Representante Legal ANDREA CAROLINA FIQUE MESA C.C. No. 53.008.122 de Bogotá

CONTRATO ADICIONAL No. 4991-3 de 2024

Entre los suscritos, Ingeniero **JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.993.805, expedida en Pasto, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director de la Territorial Caquetá Encargado, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultado según Resolución No. 3309 de 2021, en su calidad de Director Territorial Caquetá del INVIAS, facultado para adelantar el presente Contrato Adicional de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 4187 de 20 diciembre de 2021, quien para los efectos de este documento se llamará el INSTITUTO, por una parte, y por la otra, la MAS INVESIONES S.A.S, identificada con el NIT 900535971-8, representada legalmente por ANDREA CAROLINA FIQUE MESA identificada con cédula de ciudadanía No. 53.008.122 de Bogotá, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él ni la firma que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal No. 4991 del 15 de diciembre de 2023**,** hemos convenido PRORROGAR el contrato mencionado con precedencia, previas las siguientes consideraciones: 1) Que con oficio del contratista, dirigido a la supervisión de fecha 14 de agosto de 2024, EL CONTRATISTA solicita la prórroga del contrato No. 4991 de 2023 en DIECISEIS (16) DÍAS, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024. 2) Que el soporte técnico

que fundamenta la solicitud fue probada la PRORROGA del contrato 4991 en DIECISEIS (16) DÍAS, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024 información que se encuentra en el Formato de Solicitud de Adición, de fecha 14 de agosto de 2024, suscrito por el Contratista, el Supervisor del Contrato, el Asesor Jurídico y el Director de la Territorial Caquetá del INVIAS. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 4991 de 2023 y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRORROGAR el Contrato No. 4991 de 2023, en DIECISEIS (16) DÍAS, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024.

PARAGRAFO PRIMERO: La presente PRORROGAR se conceden sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA.-. GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo y valor que se fijan en el mismo

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la publicación en el Secop II de la presente adición y prórroga. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal por el área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS, la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única, correspondientes del Contrato No. 4991 de 2023. Para constancia se firma en Florencia, a los quince (15) días del mes de agosto de 2024

JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
Firmado digitalmente por JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
Fecha: 2024.08.15 12:49:44 -05'00'

JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
DIRECTOR TERRITORIAL (E)

Andrea C Fique M

ANDREA CAROLINA FIQUE MESA
Representante Legal
MAS INVESIONES S.A.S